NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS ***MAGC***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y SEIS (16) de ABRIL de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, comparece el señor ERNESTO PALACIOS ROSERO, en su calidad de Gerente General de la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con el nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA

COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION.- **COMPARECIENTE:** Comparece el señor ERNESTO PALACIOS ROSERO, en su calidad de Gerente General de la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con el nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse.- **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, de fecha catorce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número setecientos setenta y tres, Tomo ciento diez y nueve, de fecha veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y seis, se procedió a aumentar el capital de la mencionada compañía a dos millones de sucres.- **TRES.-** Mediante Resolución Masiva número trescientos cuarenta y uno del dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Superintendencia de Compañías resolvió declarar la disolución y liquidación de la mencionada Compañía por pleno derecho, ya que se ha cumplido el plazo de duración de la misma, constante de la escritura de Constitución de Compañía, **CUATRO.-** Con fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, los socios en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de evitar la disolución de la Compañía expresan su voluntad unánime de Reactivar la Compañía siguiendo en procedimiento legal correspondiente, para lo cual autorizan al Gerente General para que proceda a realizar todas las gestiones que sean del caso para proceder a dicha reactivación, entre ellos la firma de la escritura pública correspondiente; para tales fines la citada Junta General dicidió reformar el articulo segundo de la cláusula tercera del estatuto social de la Compañía, prórroga la duración de la Compañía por cuarenta años más, esto es, durará Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil, subsanando así la única causal de disolución en la que se encuentra inmersa la compañía. La mencionada acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se acompaña como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION.-** Por el presente instrumento se reactiva a la Compañía **TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION** adoptando en todas sus partes los Estatutos Sociales

originales de la Compañía, esto es los constantes de la escritura pública señalada en el antecedente número Uno. **CLAUSULA TERCERA.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.-** Según Resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, los socios han acordado en forma unánime, ampliar el plazo de duración de la compañía en CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Contitución. **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En base a la prórroga del plazo de duración, antes citada, se reforma la Cláusula Tercera del Estatuto Social, en su artículo segundo dirá: " PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA (50) años contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente la compañía, por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General de Socios.-" Usted, Señor Notario, sírvase añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública." **HASTA AQUI LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor DARWIN DIAZ PEÑAHERRERA, Abogado con Matrícula Profesional número cuatro ochocientos catorce del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, estos se ratifica en

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

todas y cada una de sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ERNESTO PALACIOS ROSERO

C.C. 170178682.2 C.V.:

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

0063416

Turis Vision

RECEPTIVE TOURISM OPERATOR

Quito, Junio 30 de 1994

Sr. Dn.
ERNESTO PALACIOS ROSERO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente nos permitimos poner en su conocimiento que TURISVISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA. en Asamblea Extraordinaria de Socios efectuada el día 29 del presente mes y año, tuvo el acierto de re-elegir a Ud. GERENTE GENERAL de esta empresa por el período de dos años. Al felicitar a Ud. por la indicada designación de auguramos todos los exitos.

Atentamente,

Arq. Juan Carlos Palacios
Presidente

Yo, ERNESTO PALACIOS ROSERO acepto el cargo de GERENTE de Turisvision Palacios Turvipa Cia. Ltda. y prometo desempeñarlo con fidelidad. diligencia y capacidad.
Quito, Junio 30 de 1994

Ernesto Palacios R.
Representante Legal

DATOS: Notaria 22º.,
Constitución 14 de Abril de 1988
REG MERCANTIL: No. 773
Tomo 119 (24 de Mayo/88)

[illegible]
[illegible]
[illegible]
Quito, [illegible]
[illegible]
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

AV. BUENOS AIRES 319
FAX: 593-2-221897
TELFS.: 541-311 / 237-157 / 221-898
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION

En Quito, a los trece (13) días del mes de Abril de 1999, a las 17 horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Ultimas Noticias N 37-97, se reúnen los señores ERNESTO PALACIOS ROSERO, propietario de 1.000 participaciones por un valor de un millón de sucres; JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, propietario de 500 participaciones por un valor de quinientos mil sucres; MYRIAM PALACIOS ANDRADE DE GUERRERO, propietaria de 500 participaciones por un valor de quinientos mil sucres; todos ellos socios de TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA, con el objeto de mantener esta reunión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

Se encuentran presentes el señor ERNESTO PALACIOS ROSERO, Gerente General de la compañía y Representante Legal de la Compañía, quien actúa conforme a los Estatutos como Secretario de la presente Junta General Extraordinaria y Universal, además el señor JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, Presidente de la Compañía, quien preside la presente Junta.

El Gerente General verifica el quórum y determina que se encuentra reunido la totalidad del capital social, por lo que declara instalada la Junta.

Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que es de conocimiento de los socios que la compañía se encuentra dentro de la Resolución Masiva número trescientos cuarenta y uno del dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve de la Superintendencia de Compañías, misma que resolvió declarar la disolución y liquidación de la mencionada Compañía por pleno derecho, ya que se ha cumplido el plazo de duración de la misma, de conformidad con la escritura de Constitución de Compañía. En tal virtud indica que se ha convocado a esta Junta General con el objeto de analizar los siguientes puntos:

1.- LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA,
2.- LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA MISMA Y
3.- LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Presentes todos los socios y en conocimiento de los puntos del orden del día, unánimemente resuelven tratarlos.

1.- LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.- Conforme los artículos 17, 18 y 19 de la Ley número 31 Reformatoria de

la Ley de Compañías, proponen la inmediata y completa Reactivación de la Compañía, para lo cual se deberá observar todos procedimientos previstos por la Ley, por lo que aprueban la Reactivación.

2.- LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA, los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la compañía por el plazo de 40 años más, esto es, 50 años a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía, subsanando así la única causal de disolución en la que se encuentra inmersa la compañía.

3.- LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Por lo señalado el articulo segundo de la cláusula tercera de la escritura de constitución de la compañía dirá: "PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA (50) años contados a partir de la inscripción de la presente escritura de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente la compañía, por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General de Socios".

A su vez, los socios autorizan al Gerente General señor ERNESTO PALACIOS ROSERO, para que en su calidad de Representante Legal, concurra a la suscripción de la escritura correspondiente y trámite a la brevedad posible en la Superintendencia de Compañías la mencionada escritura con la finalidad de estar al día con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías.

Sin haber más puntos que tratar y luego de elaborada el acta, que se aprueba unánimemente, se levanta la sesión a las 19 horas, firmando en unidad de acto los presentes:

SR. JUAN CARLOS PALACIOS A.
PRESIDENTE

SRA. MYRIAM PALACIOS A.
SOCIA

SR. ERNESTO PALACIOS ROSERO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION de fecha 16 de ABRIL de 1999, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.2.1.1087 de fecha 05 de MAYO de 1999, que Aprueba la Reactivación, el plazo de prórroga de duración y la Reforma de Estatutos de la Compañía que antecede.- Quito a, 12 de MAYO de 1999.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matríz de la escritura de constitución de la Compañía "TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., de fecha 14 de Abril de 1988, ante el doctor Manuel José Aguirre cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. 99.1.2.1.01087 del Intendente Jurídico de la Oficina Matríz de la Superintendencia de Compañías, de 5 de Mayo de 1999, por la cual se aprueba la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía; presenteda hoy Quito, trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

RA-

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **MIL OCHENTA Y SIETE,** del SEÑOR **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ,** de cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número **1634** del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **130.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- **773** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas **1528** Vta., Tomo 119; y, número **442** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas **659,** Tomo **130.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION ",** otorgada el diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el **NOTARIO DECIMO OCTAVO,** del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS ".-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según ordena la Ley, signado con el Numero **1069.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número **013308.-** Quito, a diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO

RMQS

Dr. RAUL GONZALEZ SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DVN.-